

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUI
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
SUBROGATARIO: FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.
DEMANDADA: KAWY DE COLOMBIA VENDING STORE S.A.S.
RADICADO: 053603103001-2018-00164-00

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y RELACIÓN DE ABONOS

JAZMÍN MARÍA PUERTA MEJÍA, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.** mediante el presente escrito, anexo la liquidación del crédito actualizada correspondiente al porcentaje pagado por mi representando al demandante **BANCOLOMBIA** y sobre el cual fue reconocido como subrogatario.

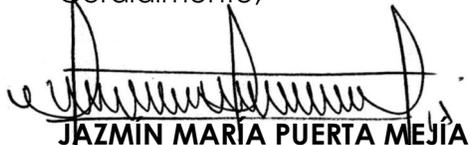
Así mismo, allego la relación de los abonos que a la fecha ha realizado la demandada, los cuales han sido aplicados a la obligación del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**

Es importante informarle al Despacho, que la sociedad demandada y el del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.** suscribieron un acuerdo de pago el **10 de junio de 2021** respecto al saldo que se encuentra en mora, el cual tiene una vigencia hasta el **30 de abril de 2025**, razón por la cual, el presente proceso **debe continuar hasta que se realice el pago total de la obligación adeudada a mi representado.**

Adjunto los siguientes documentos:

1. Liquidación del crédito actualizada
2. Relación de abonos
3. Escrito de acuerdo de pago firmado entre las partes

Cordialmente,


JAZMÍN MARÍA PUERTA MEJÍA
C.C. 1.020.407.226
T.P. 249.368 del C.S. de la J.

ESTADO DE CUENTA
SUBDIRECCION DE CARTERA



Número de crédito : 1000000118884
Identificación : NIT N° 9004869652
Nombre : KAWY DE COLOMBIA VENDING STORE
Intermediario : 8909039388 BANCOLOMBIA
Fondo : FG ANTIOQUIA
Oficina : MEDELLIN

DATOS INICIALES DEL CRÉDITO

Valor desembolsado : 146.337.712 Fecha desembolso : 03.09.2018

DATOS LIQUIDACIÓN

Fecha liquidación : 05.08.2021 Tasa de mora : TMORA2 TASA
Tasa corrientes : 13,00 Cuotas en mora : 001

DATOS DEUDA

Saldo capital	78.866.947
Intereses de mora	1.851.558
Intereses corrientes	1.022.385
Intereses mora a favor	0
Intereses de mora diferidos	19.737.060
Honorarios	0
Gastos judiciales	0
Seguros de vida	0
Seguros de incendio y terremoto	0
Seguros de automovil	0
Total deuda	101.477.950

"LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS"

**ESTADO DE CUENTA
SUBDIRECCION DE CARTERA**



Número de crédito : 1000000118884
Identificación : NIT N° 9004869652
Nombre : KAWY DE COLOMBIA VENDING STORE
Intermediario : 8909039388 BANCOLOMBIA
Fondo : FG ANTIOQUIA
Oficina : MEDELLIN

**DETALLE LIQUIDACIÓN
INTERESES DE MORA**

PERIODO	TASA	VALOR
29.06.2021 - 30.06.2021	23,19	100.215
01.07.2021 - 31.07.2021	23,15	1.550.654
01.08.2021 - 04.08.2021	23,22	200.689

**DETALLE PAGOS REALIZADOS
SUBDIRECCION DE CARTERA**



No. Liquidación : 111108
 Número de crédito : 1000000088034-1000000118884
 Identificación : NIT N° 9004869652
 Nombre : KAWY DE COLOMBIA VENDING STORE SAS
 Intermediario : 8909039388 BANCOLOMBIA
 Fondo : 0002 FG ANTIOQUIA
 Oficina : 0003 MEDELLIN

DATOS INICIALES DEL CRÉDITO

Valor desembolsado : 292.675.424 Fecha desembolso : 03.09.2018

DATOS ACUERDOS DE PAGO

Fecha Legalización Acuerdo de Pago : 29.06.2021
 Valor Acuerdo de Pago : 239.968.872.00

DETALLE PAGOS REALIZADOS

DIA PAGO	CONCEPTO	VALOR ABONO
22.11.2018	Anticipo ac. pago	15.105.000
	TOTAL ABONO	15.105.000
23.11.2018	Abono capital	3.000.060
23.11.2018	Interés corriente	1.421.688
23.11.2018	Interés diferido	130.301
	TOTAL ABONO	4.552.049
24.01.2019	Abono capital	3.029.570
24.01.2019	Interés corriente	1.389.187
24.01.2019	Interés diferido	130.301
24.01.2019	Interés mora	2.991
	TOTAL ABONO	4.552.049
22.02.2019	Abono capital	3.065.371
22.02.2019	Interés corriente	1.356.334
22.02.2019	Interés diferido	130.301
22.02.2019	Interés mora	43
	TOTAL ABONO	4.552.049
27.03.2019	Abono capital	3.103.284
27.03.2019	Interés corriente	1.323.126

DATOS PARA EL PAGO

Entidad: BANCOLOMBIA	Cuenta Convenio: 53821	Referencia: 9004869652
-----------------------------	-------------------------------	-------------------------------

"LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN PRESENTE ESTADO DE CUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS"

DIA PAGO	CONCEPTO	VALOR ABONO
27.03.2019	Interés diferido	130.301
27.03.2019	Interés mora	7.689
	TOTAL ABONO	4.564.400
07.06.2019	Abono capital	6.299.313
07.06.2019	Interés corriente	2.545.150
07.06.2019	Interés diferido	260.602
07.06.2019	Interés mora	96.035
	TOTAL ABONO	9.201.100
19.07.2019	Abono capital	3.200.343
19.07.2019	Interés corriente	1.221.303
19.07.2019	Interés diferido	131.301
19.07.2019	Interés mora	42.613
	TOTAL ABONO	4.595.560
04.09.2019	Abono capital	3.231.913
04.09.2019	Interés corriente	1.186.627
04.09.2019	Interés diferido	129.301
04.09.2019	Interés mora	91.159
	TOTAL ABONO	4.639.000
30.09.2019	Abono capital	6.578.662
30.09.2019	Interés corriente	2.267.736
30.09.2019	Interés diferido	260.602
30.09.2019	Interés mora	55.010
	TOTAL ABONO	9.162.010
30.04.2021	Anticipo ac. pago	18.235.500
	TOTAL ABONO	18.235.500
19.05.2021	Abono capital	1.304.276
19.05.2021	Interés corriente	882.794
19.05.2021	Interés diferido	469.930
	TOTAL ABONO	2.657.000
29.06.2021	Abono capital	1.317.473
29.06.2021	Interés corriente	868.665
29.06.2021	Interés diferido	469.930
	TOTAL ABONO	2.656.068

DATOS PARA EL PAGO

Entidad: BANCOLOMBIA	Cuenta Convenio: 53821	Referencia: 9004869652
-----------------------------	-------------------------------	-------------------------------

"LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN PRESENTE ESTADO DE CUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS"

ACUERDO DE PAGO CON EL
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.



CAMILO ARANGO PASOS mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 8026804, en calidad de Representante Legal del FG ANTIOQUIA, sociedad con domicilio social en MEDELLIN, legalmente constituida, KAWY DE COLOMBIA VENDING STORE, actuando en CALIDAD DE DEUDOR, representada legalmente por VERONICA ARANGO QUINTERO, identificado como aparece al pie de mi firma, ha(n) decidido celebrar el presente ACUERDO DE PAGO, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El (La) (Los) señor(a)(es) KAWY DE COLOMBIA VENDING STORE actuando en CALIDAD DE DEUDOR, representada legalmente por VERONICA ARANGO QUINTERO, se encuentra(n) obligado(a)(s) para con **EL FNG**, a pagar el crédito No. 1000000088034 obligación surgida con **EL FNG** como consecuencia del pago de la garantía No 4485211 expedida para garantizar su(s) obligación(es) con **BANCOLOMBIA** la cual se encuentra en cobro jurídico mediante el Proceso Ejecutivo que cursa en el JUZGADO CIVIL DEL CCTO N1 DE ITAGUI con número de radicación 2018-00164
 2. Con el fin de llegar a un acuerdo de pago, EL (LOS) DEUDOR (ES) consigno(aron) la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE(\$18.235.500), que se aplicó al capital de la obligación.
- 2 A la fecha de la suscripción del presente acuerdo, EL (LOS) DEUDOR (ES) adeuda(n) a EL FNG la suma de CIENTO CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$104.045.335), montos que son aceptados en forma incondicional desde ya por EL (LOS) DEUDOR (ES), el (los) cual(es) pagará(n) en la forma prevista en este acuerdo y en las fechas estipuladas.

Las partes que suscriben el presente documento han llegado a un acuerdo para el pago total de la obligación, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBLIGACIÓN A FAVOR DE EL FNG: EL (LOS) DEUDOR (ES) acepta(n) y se obliga(n) por el presente instrumento a pagar a EL FNG la(s) obligación(es) a su cargo a la fecha de suscripción de este acuerdo y en favor de esta Entidad, en las siguientes condiciones:

- a. El presente acuerdo de pago causa intereses a una tasa del IPC + 4.5% E.A, los cuales se encuentran incluidos en el valor de las cuotas previstas en el acuerdo.
- b. El pago de la suma de CIENTO CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$104.045.335), en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales iguales y sucesivas, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTAY SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.656.068), pagaderas todos los TREINTA (30) de cada mes, de conformidad con el plan de amortización que se incluye en este acuerdo.

**ACUERDO DE PAGO CON EL
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**



PARÁGRAFO: Las partes declaran que la anterior forma de pago no implica en ningún momento novación ni transacción de la obligación, razón por la que este acuerdo carece de causa o razón distinta a la de considerarse como una fórmula para facilitar el pago de la(s) obligación(es) a cargo de EL (LOS) DEUDOR(ES) y a favor de EL FNG, o de quien este indique.

SEGUNDA.- PLAN DE AMORTIZACIÓN: El plan de amortización del presente acuerdo de pago es el siguiente:

CUOTAS	SALDO DE CAPITAL	ABONO A CAPITAL	INTERÉS CORRIENTE	INTERÉS MORA ACUERDO	VALOR CUOTA	FECHA PAGO
1	81.488.696	1.303.343	862.794	469.930	2.656.068	30/05/2021
2	80.185.353	1.317.463	868.675	469.930	2.656.068	30/06/2021
3	78.867.890	1.331.736	854.402	469.930	2.656.068	30/07/2021
4	77.536.154	1.346.163	839.975	469.930	2.656.068	30/08/2021
5	76.189.991	1.360.746	825.392	469.930	2.656.068	30/09/2021
6	74.829.245	1.375.488	810.650	469.930	2.656.068	30/10/2021
7	73.453.758	1.390.389	795.749	469.930	2.656.068	30/11/2021
8	72.063.369	1.405.451	780.686	469.930	2.656.068	30/12/2021
9	70.657.918	1.420.677	765.461	469.930	2.656.068	30/01/2022
10	69.237.241	1.436.068	750.070	469.930	2.656.068	28/02/2022
11	67.801.174	1.451.625	734.513	469.930	2.656.068	30/03/2022
12	66.349.549	1.467.351	718.787	469.930	2.656.068	30/04/2022
13	64.882.198	1.483.247	702.890	469.930	2.656.068	30/05/2022
14	63.398.951	1.499.316	686.822	469.930	2.656.068	30/06/2022
15	61.899.635	1.515.558	670.579	469.930	2.656.068	30/07/2022
16	60.384.077	1.531.977	654.161	469.930	2.656.068	30/08/2022
17	58.852.100	1.548.573	637.564	469.930	2.656.068	30/09/2022
18	57.303.527	1.565.349	620.788	469.930	2.656.068	30/10/2022
19	55.738.177	1.582.307	603.830	469.930	2.656.068	30/11/2022
20	54.155.870	1.599.449	586.689	469.930	2.656.068	30/12/2022
21	52.556.421	1.616.776	569.361	469.930	2.656.068	30/01/2023
22	50.939.644	1.634.292	551.846	469.930	2.656.068	28/02/2023
23	49.305.353	1.651.996	534.141	469.930	2.656.068	30/03/2023
24	47.653.356	1.669.893	516.245	469.930	2.656.068	30/04/2023
25	45.983.463	1.687.983	498.154	469.930	2.656.068	30/05/2023
26	44.295.480	1.706.270	479.868	469.930	2.656.068	30/06/2023
27	42.589.210	1.724.755	461.383	469.930	2.656.068	30/07/2023
28	40.864.455	1.743.439	442.696	469.930	2.656.068	30/08/2023
29	39.121.016	1.762.327	423.811	469.930	2.656.068	30/09/2023
30	37.358.689	1.781.419	404.719	469.930	2.656.068	30/10/2023
31	35.577.271	1.800.717	385.420	469.930	2.656.068	30/11/2023
32	33.776.554	1.820.225	365.913	469.930	2.656.068	30/12/2023
33	31.956.329	1.839.944	346.194	469.930	2.656.068	30/01/2024
34	30.116.385	1.859.877	326.261	469.930	2.656.068	29/02/2024
35	28.256.508	1.880.025	306.112	469.930	2.656.068	30/03/2024
36	26.376.482	1.900.392	285.745	469.930	2.656.068	30/04/2024

**ACUERDO DE PAGO CON EL
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**



CUOTAS	SALDO CAPITAL	ABONO CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERES MORA	VALOR CUOTA	FECHA PAGO
37	24.476.090	1.920.980	265.158	469.930	2.656.068	30/05/2024
38	22.555.110	1.941.791	244.347	469.930	2.656.068	30/06/2024
39	20.613.319	1.962.827	223.311	469.930	2.656.068	30/07/2024
40	18.650.492	1.984.091	202.047	469.930	2.656.068	30/08/2024
41	16.666.402	2.005.585	180.553	469.930	2.656.068	30/09/2024
42	14.660.817	2.027.312	158.826	469.930	2.656.068	30/10/2024
43	12.633.505	2.049.275	136.863	469.930	2.656.068	30/11/2024
44	10.584.230	2.071.475	114.662	469.930	2.656.068	30/12/2024
45	8.512.755	2.093.916	92.222	469.930	2.656.068	30/01/2025
46	6.418.839	2.116.600	69.537	469.930	2.656.068	28/02/2025
47	4.302.238	2.139.530	46.608	469.930	2.656.068	30/03/2025
48	2.162.708	2.162.708	23.429	469.930	2.656.068	30/04/2025

TERCERA.- CONTINUACIÓN DE GARANTÍAS OTORGADAS Y MEDIDAS PERFECCIONADAS EN EL PROCESO: Las garantías reales y/o mobiliarias otorgadas inicialmente para garantizar la(s) obligación(es) de EL (LOS) DEUDOR(ES) continúan vigentes, hasta tanto no se surta el pago total de la(s) obligación(es). Cuando no haya pago total EL (LOS) DEUDOR(ES) para el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro del proceso debe(n) pagar como anticipo el 70% del valor de la obligación. Si EL (LOS) DEUDOR(ES) pagó(aron) un anticipo inferior, debe(n) pagar el 70% del valor de la obligación por la cual se suscribió el presente ACUERDO DE PAGO.

CUARTA.- TÍTULOS JUDICIALES: En caso de existir títulos judiciales obrantes en el proceso, a favor de la parte demandante, los mismos, deberán ser entregados a EL FNG en proporción del porcentaje cubierto de la(s) obligación(es) y se aplicarán para amortizar las cuotas del presente acuerdo.

QUINTA.- INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de cualquiera de los términos del presente acuerdo de pago por parte de los abajo firmantes, facultará a EL FNG, o a quien este indique, considerarlo incumplido en su totalidad, permitiéndole continuar las actuaciones judiciales suspendidas o iniciar un nuevo proceso ejecutivo de manera inmediata, por el saldo total de la(s) obligación(es) conforme lo reporte el sistema contable de EL FNG, y generará intereses de mora a la tasa del 18% M.V., hasta que se produzca el pago total de la(s) obligación(es) objeto de este acuerdo.

SEXTA.- ACELERACIÓN DEL PLAZO: EL FNG podrá declarar vencido, anticipadamente, la totalidad del acuerdo de pago, dando así por extinguido el plazo convenido y haciendo exigibles de inmediato las cuotas pendientes, más los intereses, costas y demás accesorios, en caso de mora en el pago de cualquiera de las cuotas pactadas.

SÉPTIMA.- MÉRITO EJECUTIVO: El presente acuerdo de pago presta mérito ejecutivo.

OCTAVA.- CONSTITUCIÓN EN MORA: De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 1608 del Código Civil, EL (LOS) DEUDOR (ES) estará (n) en mora por el no pago de cualquiera de las cuotas contenidas en el presente acuerdo y por lo tanto, para la exigibilidad del presente documento no será necesario un requerimiento judicial.

ACUERDO DE PAGO CON EL
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.



1. NOVENA.- Manifiesta EL (LOS) DEUDOR (ES) que conoce(n) del mandamiento de pago proferido dentro del proceso ejecutivo adelantado por el BANCOLOMBIA, que cursa en el JUZGADO CIVIL DEL CCTO N1 DE ITAGUI DE ITAGUI con número de radicación 2018-00164
6. Con el fin de llegar a un acuerdo de pago, EL (LOS) DEUDOR, así como de sus Aclaraciones o complementaciones si las hubiere. Esta cláusula no aplica si la persona que suscribe el presente ACUERDO DE PAGO es un tercero.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL PROCESO: Una vez sea cumplido en su totalidad el acuerdo de pago aquí establecido, EL FNG, a requerimiento de la parte interesada, expedirá los paz y salvos respectivos y solicitará cuando aplique la terminación del proceso judicial, el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y la cancelación de las garantías constituidas a su favor.

DÉCIMA PRIMERA.- AUTORIZACIÓN DE REPORTE Y CONSULTA A CENTRALES DE INFORMACIÓN DE RIESGOS: Autorizo de forma permanente, expresa e irrevocable a EL FNG, o a quien sea en el futuro de acreedor de mis (nuestras) obligaciones con EL FNG, para: a) Conocer mi (nuestro) desempeño como deudor, mi (nuestra) capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de celebrar un acuerdo de pago. b) Reportar a las centrales de información de riesgo datos, sobre el cumplimiento o incumplimiento, de mis (nuestras) obligaciones crediticias, o de mis (nuestros) deberes legales de contenido patrimonial. c) Enviar la información a las centrales de riesgo de manera directa y, también, por intermedio de la Superintendencia Financiera de Colombia o las demás entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control. d) Suministrar a las centrales de información de riesgo datos relativos a mis (nuestras) solicitudes de crédito así como otros atinentes a mis (nuestras) relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo (nosotros) haya (mos) entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos.

DÉCIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En atención a la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 o las normas que la modifiquen o reformen, EL (LOS) DEUDOR (ES) en calidad de titular (es) del dato, imparte (n) de manera previa, expresa e informada autorización a los responsables y encargados del tratamiento de datos personales para: el desarrollo de todas las operaciones propias del objeto social de la Entidad, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, análisis de riesgo, estadísticos, de control, supervisión, encuestas, gestión de cobranza, comercialización de productos, mercadeo, verificación y actualización de información, entre otras. En cumplimiento de lo anterior, se podrá tratar los datos personales conforme lo establece la política de datos personales de la Entidad, la cual puede ser consultada en la página web del FNG, www.fng.gov.co. La presente autorización se hace extensiva a quien represente los intereses de EL FNG, a quien la Entidad ceda sus derechos, obligaciones o su posición contractual a cualquier título, en relación con los productos o servicios de los que EL (LOS) DEUDOR (ES) sea titular.

El presente documento tendrá validez desde su firma, durante la vigencia del acuerdo de pago, durante el tiempo en que sea(mos) DEUDOR (ES) de EL FNG o de quien a futuro obstante la calidad de acreedor de la (s) obligación (es) en calidad de cesionario aceptando el traspaso que EL FNG haga de este instrumento a terceros, y en general por el término establecido en la Ley.

ACUERDO DE PAGO CON EL
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.



Se suscribe por las partes en dos (2) ejemplares del mismo tenor en señal de aceptación de los términos pactados, en la ciudad de MEDELLIN a los DIEZ (10) días del mes de JUNIO de 2021.

ACUERDO DE PAGO CON EL
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

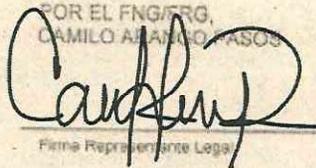


POR EL (LOS) DEUDOR/CODEUDOR(ES),
KAWY DE COLOMBIA VENDING STORE

Firma Deudor _____
Id _____
Direcc _____
Teléfono _____

Firma Deudor _____
Id _____
Direcc _____
Teléfono _____

Firma Representante Legal _____
NIT 30231164 - 900486465-2
Direcc 10939 A.S. 57 St 41 Sabanaeta
Teléfono 3218004732-3176480411

POR EL FNG/FRG,
CAMILLO ALVARO CASOS

Firma Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.234.169

ARANGO QUINTERO

APELLIDOS

VERONICA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-NOV-1982

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

A+

G.S. RH

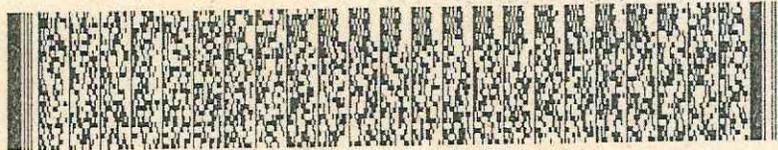
F

SEXO

19-ABR-2001 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0121400-00733402-F-0030234169-20150813

0045815962A 1

2333485940



*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN My3VTBQt88

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: KAWY DE COLOMBIA - VENDING STORE S.A.S.
SIGLA: KDC VENDING STORE
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900486965-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN
DOMICILIO : ITAGUI

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 180403
FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 04 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 29 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 376,572,078.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 85 NO 48 01 BL 31 LC 165
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05360 - ITAGUI
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3663670
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : disney.corrales@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 85 NO 48 01 BL 31 LC 165
MUNICIPIO : 05360 - ITAGUI
TELÉFONO 1 : 3663670
CORREO ELECTRÓNICO : disney.corrales@gmai.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación :
disney.corrales@gmai.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
KAWY DE COLOMBIA - VENDING STORE S.A.S.

Fecha expedición: 2021/04/30 - 08:43:03 **** Recibo No. S001034757 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210430-0016

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN My3VTBQ188

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4729 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN CASA PRINCIPAL

EL DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION FUE REGISTRADO INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2011, EN EL LIBRO IX, BAJO EL NO. 22942.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2011 DE LA (EL) O (LOS) CONSTITUYENTE (S), REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 101831 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE MAYO DE 2015, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA KAWY DE COLOMBIA - VENDING STORE S.A.S...

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 10-02 DEL 03 DE MARZO DE 2015 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 101830 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE MAYO DE 2015, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : MEDELLIN A ITAGUI, REFORMA QUE DA LUGAR A INSCRIBIR NUEVAMENTE EN ESTA CAMARA EL DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION SUS REFORMAS Y LOS NOMBRAMIENTOS VIGENTES.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-10-02	20150303	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MEDELLIN	RM09-101830	20150504
AC-6-01	20140613	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MEDELLIN	RM09-101832	20150504
AC-10-01	20150727	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MEDELLIN	RM09-105905	20150820

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS ES LA OPERACION DE EQUIPOS VENDING, MARKETING, DE EQUIPOS VENDING, MARKETING PUBLICITARIO DE EQUIPOS VENDING, MARKETING DE FRANQUICIAS DE VENDING STORE, INGENIERIA DE EQUIPOS VENDING, RECAUDO DE DINERO, RECARGA DE CELULARES, PAGO DE PARQUEADERO, TODO LO RELACIONADO CON MANEJO E EQUIPOS VENDING, COMPRA, VENTA, FABRICACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, IMPORTACION Y EXPORTACION DE MAQUINARIA EN GENERAL. COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS DIVERSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. LA REPRESENTACION DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. LA DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FABRICADOS POR LA SOCIEDAD; LA EXPLOTACION DE MARCAS, PATENTES, DIBUJOS INDUSTRIALES, MOLDES Y PROCEDIMIENTOS DE FABRICACION EN LOS RAMOS EN LOS QUE SE DEDICA LA COMPANIA; LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA PARA EL ESTUDIO, DISEÑO Y MONTAJE DE EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES DE DISTRIBUCION Y SIMILARES O COMPLEMENTARIAS; LA ADQUISICION, ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA FABRICACION DE TODA CLASE DE MAQUINAS, MOLDES Y ACCESORIOS. REALIZAR INVERSIONES EN SOCIEDADES COMERCIALES QUE



*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN My3VTBQt88

TENGAN A SU VEZ, POR OBJETO LAS ACTIVIDADES DE MANUFACTURA Y COMERCIO. LA ELABORACION, REPARACION Y COMERCIALIZACION DE MOLDES INDUSTRIALES E IMPORTACION, MONTAJES, MANTENIMIENTO, IMPORTACION DE MAQUINARIA Y ARTICULOS PARA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL Y PODRA DEDICAR SU CAPITAL SOCIAL A OTRAS RAMAS QUE TENGAN O NO SIMILITUD CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, COMO COMPRAVENTA, LA CONSIGNACION Y PERMUTA DE MATERIALES DE ACERO, LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE LOS MISMOS Y EN GENERAL LA PRESTACION DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACION, ETC. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FIGUREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANONIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

PARAGRAFO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA EL LOGRO DE SUS FINES, LA COMPANIA PODRA: ADQUIRIR, ARRENDAR, GRAVAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES RAICES Y MUEBLES; ADQUIRIR Y ENAJENAR MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS; ADQUIRIR EN PROPIEDAD O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O INDUSTRIALES, ADQUIRIR CUALQUIER TITULO, PATENTES, MARCAS, DIBUJOS INDUSTRIALES O PROCEDIMIENTOS DE FABRICACION Y EXPLOTARLOS EN CUALQUIER FORMA Y FACILITARLOS A OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS MEDIANTE EL PAGO DE REGALIAS, PARTICIPACIONES, ETC., CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO; GIRAR; OTORGAR, ENTREGAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, PAGAR, ETC., TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y SUSCRIBIR LOS DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES; CONCURRIR A LA FORMACION DE SOCIEDADES O VINCULARSE A LAS YA EXISTENTES COMO SOCIA O ACCIONISTA QUE TENGAN ACTIVIDADES COMERCIALES DE INDUSTRIA TRANSFORMADORA DE PLASTICOS, TEXTILES, MADERAS, CAUCHO, EMPRESAS AGRICOLAS, AGROINDUSTRIALES, MINERAS, EMPRESAS DE COMERCIALIZACION, IMPORTACION, EXPORTACION, TRANSPORTE, EXPLOTACION DE BIENES O SERVICIOS FINANCIEROS, CORRETAJE, PROMOTORAS DE NEGOCIOS COMERCIALES, TALES COMO SUPERMERCADOS, AUTOSERVICIOS DE COMERCIO, CIRCULACION DE BIENES, EDITORIALES, LITOGRAFIAS Y TODAS AQUELLAS REGULADAS POR LA LEY MERCANTIL, INVERTIR EN VALORES MOBILIARIOS TALES COMO ACCIONES DE OTRAS COMPANIAS, BONOS, CEDULAS, ETC., EN FORMA TEMPORAL, LOS RECURSOS DE LA SOCIEDAD, QUE POR CUALQUIER CAUSA TRANSITORIAMENTE ESTA NO LOS REQUIERA PARA LA EJECUCION DE SU OBJETO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	40.000.000,00	40.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	40.000.000,00	40.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	40.000.000,00	40.000,00	1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 27 DE JULIO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 105906 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE AGOSTO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------



*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN My3VTBQt88

GERENTE GENERAL

ARANGO QUINTERO VERONICA

CC 30,234,169

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 27 DE JULIO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 105906 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE AGOSTO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	LOPEZ RAMIREZ HUMBERTO DE JESUS	CC 8,284,387

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL. UNO DE LOS ACCIONISTAS ES EL GERENTE GENERAL Y SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TENDRA A SU CARGO LA INMEDIATA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS. TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, ESTARAN SUBORDINADOS A EL Y BAJO SU DIRECCION E INSPECCION INMEDIATA. LOS ACCIONISTAS SE RESERVAN, EN CUALQUIER TIEMPO, LA POSIBILIDAD DE NOMBRAR UN SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES O TRANSITORIAS CON LAS MISMAS FACULTADES QUE DE EL EMANAN.

FUNCIONES. SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL:

- 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE.
- 2) DESIGNAR A LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LA COMPANIA, Y FIJARLES SU REMUNERACION.
- 3) CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CORRESPONDIENTE AL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO, Y CONSTITUIR PRENDAS, HIPOTECAS O CUALQUIER OTRO GRAVAMEN QUE AFECTE LOS ACTIVOS DE LA COMPANIA, O CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS DE DISPOSICION DE ACTIVOS FIJOS O CONTRAER OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD.
- 4) OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD.
- 5) APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES DE SUS CARGOS Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA SOCIAL.

PARAGRAFO. EL GERENTE GENERAL PODRA DELEGAR EN SU SUPLENTE AQUELLAS FUNCIONES QUE POR LEY O POR ESTATUTOS NO LE CORRESPONDA EJERCER DE MANERA PRIVATIVA. ASI MISMO, PODRA REASUMIR EN CUALQUIER TIEMPO LAS FUNCIONES QUE HUBIERE DELEGADO.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
KAWY DE COLOMBIA - VENDING STORE S.A.S.
Fecha expedición: 2021/04/30 - 08:43:03 **** Recibo No. S001034757 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210430-0016

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN My3VTBQ188

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : KAWY DE COLOMBIA - VENDING STORE

MATRICULA : 180436

FECHA DE MATRICULA : 20150505

FECHA DE RENOVACION : 20210429

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CL 85 NO 48 01 BL 31 LC 165

MUNICIPIO : 05360 - ITAGUI

TELEFONO 1 : 3663670

CORREO ELECTRONICO : disney.corrales@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4729 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 376,572,078

EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 15599, FECHA: 20180716, ORIGEN: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, NOTICIA: EN EL PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN MUEBLE, INSTAURADO POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., CONTRA KAWY DE COLOMBIA - VENDING STORE S.A.S., Y OTRO, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO KAWY DE COLOMBIA - VENDING STORE..

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$183,234,811

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4729

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
KAWY DE COLOMBIA - VENDING STORE S.A.S.
Fecha expedición: 2021/04/30 - 08:43:03 **** Recibo No. S001034757 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210430-0016

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN My3VTBQt88

documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación My3VTBQt88

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



JORGE FEDERICO MEJIA V.
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***